

**Canalización de acequias
y provisión de
agua potable en Tarma**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase por una sola vez en el presupuesto general de la República, la suma de un mil libras oro que se entregarán al Concejo Provincial de Tarma, con el fin de que se apliquen á la canalización de las acequias y á la provisión de agua potable en la ciudad de ese nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos doce.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**J. DE D. SALAZAR O.**, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Secretario del Senado.—*Julio Abel Raygada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los once días del mes de diciembre de mil novecientos doce.—**GUILLERMO E. BILLINGHURST**.—*F. Málaga Santolalla*.